



GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO



000095

Ciudad Victoria, Tamaulipas, a 18 de febrero de 2025.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO.

La suscrita **Diputada Gabriela Regalado Fuentes**, integrante del Grupo Parlamentario del Partido MORENA de la Legislatura 66 del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 64, fracción I, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 67, numeral 1, inciso e); y 93, numerales 1, 2 y 3, inciso c) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, me permito someter a la consideración de este Honorable Pleno Legislativo la presente **Iniciativa con proyecto de Decreto mediante el cual se adiciona una fracción V, recorriéndose la actual en su orden natural, al artículo 13 Sexies, de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas.**

OBJETO DE LA INICIATIVA.

Establecer como facultad del Comité de Incentivos, proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo estatal, otorgar estímulos fiscales a aquellas empresas que contraten personas privadas de la liberad, liberadas o externadas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Inicialmente, es importante señalar que el Comité de Incentivos, es el órgano colegiado encargado de proponer a la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, el otorgamiento de incentivos fiscales a empresas, así como detectar, analizar y atender los problemas de desarrollo económico, coordinar acciones y emitir recomendaciones tendientes a mejorar el orden jurídico para brindar mayor certidumbre a inversionistas, entre otras facultades y atribuciones; está integrado por el Titular de la Secretaría de Desarrollo Económico, el Titular de la Subsecretaría de Promoción de Inversiones de esta Secretaría, el titular de la Subsecretaría para la Pequeña y Mediana Empresa, el Titular de la Secretaría de Finanzas y por el Presidente Ejecutivo del Consejo Estatal para el Desarrollo Económico y la Competitividad.

Ahora bien, el incentivo fiscal, es aquel apoyo que otorga en este caso el Gobierno del Estado a los emprendedores, empresarios y empresas para la ejecución de proyectos productivos, que habrán de realizarse a mediano y largo plazo, previo cumplimiento de la normatividad establecida al efecto.

Por otra parte, la intención inicial de la presente propuesta legislativa es la de dotar al comité de incentivos con la facultad de proponer al Ejecutivo del Estado el otorgamiento de incentivos fiscales a aquellas empresas que contraten a personas que se encuentran privadas de la libertad, liberadas o externadas.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

En ese tenor, con estas acciones se incentivaría a las empresas a contratar capital humano que se encuentran en las condiciones previamente señaladas, lo cual de materializarse abonaría a que en primer término, estas personas encuentren una actividad productiva y remunerada que a la postre se traducirá en nuevas habilidades, experiencia y en una oportunidad de integrarse en el mercado laboral cuando recuperen su libertad una vez que hayan cumplido su condena.

Asimismo, esta iniciativa es estratégica para fomentar la reinserción social efectiva de las personas que se encuentran cumpliendo una sanción o que ya la han cumplido, ya que estos estímulos permitirían ofrecer una oportunidad laboral a las y los externados, personas que, de otro modo, podrían enfrentar grandes dificultades para reincorporarse al mercado laboral debido a sus antecedentes penales.

Además, con este tipo de apoyo fiscal, se promovería la igualdad de oportunidades y la inclusión, contribuyendo a la erradicación de la estigmatización social y brindando una oportunidad significativa para reestructurar sus vidas, reducir el riesgo de reincidencia y reintegrarse positivamente en la sociedad.

Adicionalmente, al contratar a este sector de la población generaría múltiples beneficios para las mismas empresas, tales como la expansión de su fuerza laboral y la diversificación de perfiles en sus equipos de trabajo, en virtud de que estas personas, al haber participado en programas para el desarrollo de nuevos conocimientos requieren de espacios laborales inclusivos donde puedan desarrollar sus habilidades para reintegrarse o integrarse por primera vez al campo laboral evitando con ello la reincidencia delictiva.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por otro lado, a través de esta propuesta, se pretende obtener un beneficio estructural en la sociedad, favoreciendo la cohesión social y la disminución de la criminalidad, fortaleciendo finalmente el bienestar general de la comunidad y la seguridad en el entorno laboral y social de Tamaulipas.

Por último, esta propuesta se apega a lo tutelado por la Carta Magna y por diversos Tratados Internacionales de los que México forma parte en materia del derecho al trabajo, dado que éste, se encuentra consagrado en el artículo 5 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el cual establece que ninguna persona podrá impedirle dedicarse a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode siempre y cuando sea lícito, complementándose con el artículo 123 que regula las condiciones laborales y protege los derechos de los trabajadores.

De igual manera, este derecho se encuentra reconocido en varios instrumentos internacionales de derechos humanos y laborales, entre los cuales destacan la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 23, que establece que "toda persona tiene derecho al trabajo, a la libre elección de empleo, a condiciones equitativas y satisfactorias de trabajo y a la protección contra el desempleo" y el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, en su artículo 6, que reconoce el derecho a trabajar, entendiendo que todo individuo debe tener la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo que elija o acepte libremente. Además, la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo, sobre los Principios y Derechos Fundamentales en el Trabajo refuerza este derecho, enfatizando la importancia de la libertad de asociación, la negociación colectiva y la eliminación de la discriminación en el empleo.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

Por lo anteriormente expuesto y fundado, presentamos a este pleno, el siguiente:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE ADICIONA UNA FRACCIÓN V, RECORRIÉNDOSE LA ACTUAL EN SU ORDEN NATURAL, AL ARTÍCULO 13 SEXIES, DE LA LEY PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA COMPETITIVIDAD DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona una fracción V, recorriéndose la actual en su orden natural, al artículo 13 Sexies, de la Ley para el Desarrollo Económico y la Competitividad del Estado de Tamaulipas, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 13 SEXIES. Las...

I. a la IV. ...

V. Proponer al Ejecutivo Estatal el otorgamiento de estímulos fiscales para las empresas que contraten personas privadas de la libertad, liberadas y/o externadas;

VI. Analizar las solicitudes y aprobar en su caso el monto del porcentaje propuesto respecto al subsidio de los estímulos fiscales, así como también el otorgamiento de los incentivos no fiscales establecidos en esta ley; y

VI. Las demás que establezca esta ley, y otras disposiciones aplicables.



**GOBIERNO DE TAMAULIPAS
PODER LEGISLATIVO**

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Salón de Sesiones del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los 18 días del mes de febrero del año dos mil veinticinco.

ATENTAMENTE

A handwritten signature in black ink, appearing to be "Gabriela Regalado Fuentes".

**Dip. Gabriela Regalado Fuentes.
Integrante del Grupo Parlamentario del Partido de MORENA.**